

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y al artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

HECHO RELEVANTE

S&P Global Ratings, con fecha 2 de noviembre de 2016, ha mejorado la perspectiva del rating de Banco Sabadell a positiva (desde estable) y ha afirmado el rating de largo plazo en BB+, así como, el de corto plazo en B.

La perspectiva positiva se basa principalmente en la mejora significativa de la calidad de los activos, fortalecimiento de la solvencia y consolidación de la posición de mercado en España, así como, la diversificación geográfica de las diferentes fuentes de ingreso.

Atentamente,

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Barcelona, 2 de noviembre de 2016